

DECRETO N°: E-646/2017 /

COLINA, 23 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-509/2017, de fecha 09.03.2017, que aprueba los términos de referencia N° 2683-64-L117, del proyecto denominado "Reparación y Mantenimiento de Camión Aljibe Municipal, PPU DPBV-60". **2)** Memorandum N° 414/2017, de fecha 22/03/2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisibles el proceso de la licitación antes individualizada, debido a que el oferente participante presentó una propuesta que supera el monto presupuestario señalado en la solicitud N° 07 de la Unidad de Movilización. **3)** Comprobante de Ingreso de la Oferta de fecha 16.03.2017. **4)** Certificado de estado de inscripción en Chileproveedores, de fecha 16.03.2017. **5)** Informe técnico I. Municipalidad de Colina; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO :

Declárese inadmisibles el proceso licitatorio del proyecto denominado "**Reparación y Mantenimiento de Camión Aljibe Municipal, PPU DPBV**", **ID-2683-64-L117**, debido a que el oferente participante presenta una propuesta que supera el monto presupuestario solicitado en los Términos de Referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDEFDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal.
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Dirección de Operaciones
- Unidad de Movilización
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo